Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°19-4 y 19-5, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, COMUNA DE ARAUCO, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, - 6 JUN 2016

Nº 261 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA DE O. P.
OFICINA DE PARTES
- 8 JUN 2016
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1056, de 18 de mayo de 2016,a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2122, de 26 de mayo de 2016.

D E C R E T O (EXENTO):

1º.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°19-4, Km. 44.486,20 al Km. 44.792,20 y N°19-5, Km. 44.447,60 al Km. 45.522,20 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de ARAUCO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º.- **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de ARAUCO, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
19-4	FORESTAL ARAUCO S.A.	151-35	8.945
19-5	FORESTAL ARAUCO S.A.	151-35	686

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°55, de 04 de febrero de 2016, compuesta por los peritos PAMELA ANDREA CAMPOS LÓPEZ, CRISTIAN ANDRÉS CÁCERES VARGAS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de fecha 17 de marzo de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.585.102 para el lote N°19-4 y $583.800 para el lote N°19-5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe

4º.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($8.168.902), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia N° 9869694

V° B° ASESORIA JURIDICA GABINETE MOP

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

MOP VISADO FISCAL